



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

D. LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2.019, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de aprobación del Presupuesto Municipal 2019, y que textualmente dice lo siguiente:

"El presupuesto municipal del ejercicio 2019 debe ser elaborado en el marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera (LEPSF). El nuevo marco jurídico de la estabilidad presupuestaria a raíz de la citada Ley Orgánica 2/2012 está permitiendo realizar un seguimiento más exhaustivo del grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda de las entidades locales y, en caso de que se aprecie una desviación o un riesgo de incumplimiento de los mismos, establecer medidas correctoras más ágiles o inmediatas.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea y se entenderá por estabilidad presupuestaria "*la situación de equilibrio o superávit estructural*" en términos de *capacidad de financiación* de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas igualmente al principio de sostenibilidad financiera. Se entiende por sostenibilidad financiera la *capacidad para financiar* compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la citada Ley Orgánica las Corporaciones Locales no podrán incurrir en *déficit estructural*, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de *equilibrio o superávit* presupuestario. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria. Para ello la IGAE ha publicado el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" *de acuerdo a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010)*.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un *Plan Económico-Financiero* de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012. Igualmente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, dispone en su artículo 16, último párrafo que "*cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno*".

El artículo 12 (Regla de gasto) de la LEPSF establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española y corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Igualmente la IGAE ha publicado la "Guía de cálculo de la Regla de Gasto de Corporaciones Locales".

Código Seguro De Verificación:	LTrjqMi6nOy8hwBaYcN7w==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/LTrjqMi6nOy8hwBaYcN7w==	Página	1/8



Por su parte el artículo 30 de la citada LEPSF establece que los Ayuntamientos en la aprobación de sus presupuestos deberán respetar un límite en el gasto no financiero, el cual tendrá, además, que ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto. En el caso de que no coincidir estos límites, se optará como límite de gasto no financiero el menor de ellos.

Mediante acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 07.07.2017, se han fijado los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2.019.

Los objetivos fijados para el período mencionado son los siguientes:

Magnitud Entidades Locales	2018	2019	2020
Objetivo de Estabilidad Presupuestaria Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010 (En porcentaje del PIB) Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Objetivo de Deuda Pública (En porcentaje del PIB) Entidades Locales	2,7	2,6	2,5
Regla de Gasto	2,4	2,7	2,8

El MHAAPP mediante Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Centro de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y Tributario (CAEL) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz ha prestado la correspondiente asistencia técnica a este Ayuntamiento y ha puesto de manifiesto que modificada la Orden HAP2015/2012 de obligación de suministro de información en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por la Orden 2082/2014, en su artículo 15.3c) la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, en contestación a una consulta realizada por el Cosital Network, ha manifestado que no es necesario la emisión de Informe de Intervención valorando la Regla del Gasto con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal, sin perjuicio del cálculo correspondiente a la Liquidación y las ejecuciones trimestrales sucesivas.

Por otro lado y como recordaran los miembros de la Corporación Municipal, el artículo 4º de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, establece que "Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes: a) Sociedades anónimas, b) Sociedades de responsabilidad limitada, c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española, d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria, e) Uniones temporales de empresas, f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones. No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios". Pues bien, considerando que ha transcurrido un plazo razonable de adaptación de las empresas obligadas a emitir factura electrónica desde que se estableció por el Ayuntamiento dicha dispensa en el año 2014, se considera oportuno poner ya fin a dicha dispensa.

Finalmente hay que manifestar la entrada en vigor el día 1 de julio de 2018 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Los artículos 39 y 40 del citado RD establecen que "podrán aplicar el régimen de control interno simplificado aquellas Entidades Locales incluidas en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local" y que "las Entidades Locales acogidas al régimen de control interno simplificado ejercerán la función interventora, en sus dos modalidades de régimen ordinario y especial de fiscalización e intervención limitada previa, respecto a la gestión económica de la Entidad Local, no siendo de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos

Código Seguro De Verificación:	LTrjqMi6nOy8hwBaYcN7w==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/LTrjqMi6nOy8hwBaYcN7w==	Página	2/8



en el artículo 29.3.A) de este Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal". Por su parte el artículo 9 del citado RD establece que "1. La fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se podrá sustituir, siempre que lo haya acordado el Pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior a que se refiere el apartado siguiente, 2. El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se efectuará mediante el ejercicio del control financiero".

Considerando lo anteriormente expuesto y una vez confeccionado el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico 2.019, que contiene los documentos preceptivos y vistos los informes de Secretaría-Intervención obrantes en el expediente, la Alcaldía – Presidencia propone al PLENO de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2.019 y toda la documentación anexa al mismo, conforme a los documentos que obran en el expediente y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Euros
1º	Gastos de Personal	1.117.859,43
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	976.738,27
3º	Gastos financieros	1.000,00
4º	Transferencias corrientes	129.932,94
6º	Inversiones reales	129.932,94
9º	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		2.450.047,43

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Euros
1º	Impuestos directos	1.034.257,96
2º	Impuestos indirectos	42.363,33
3º	Tasas y otros ingresos	126.846,79
4º	Transferencias corrientes	987.712,72
5º	Ingresos patrimoniales	66.149,97
7º	Transferencias de capital	192.716,66
TOTAL		2.450.047,43

- **SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.
- **TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto municipal para 2.019, Bases de ejecución y Plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
- **CUARTO.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto y la demás documentación anexa al mismo, si durante el período de exposición pública no se presentaren reclamaciones.
- **QUINTO.-** Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, la obligatoriedad de facturación electrónica para todas las entidades que están obligadas al uso de la factura electrónica (incluidas las facturas de importe inferior a 5.000,00 euros al haber transcurrido un plazo razonable de adaptación desde que se estableció por el Ayuntamiento dicha dispensa en el año 2014).
- **SEXTO.-** Aprobar conforme a los artículos 39 y 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, la aplicación del régimen del control interno simplificado, así como el control inherente a la toma de razón en contabilidad de los derechos e ingresos de la Tesorería Municipal conforme se establece en el artículo 9 del citado Real Decreto.
- **SÉPTIMO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

Código Seguro De Verificación:	LTrjqMi6nOy8hwBaYcN7w==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/LTrjqMi6nOy8hwBaYcN7w==	Página	3/8



El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, da lectura de un escrito que es entregado a la Secretaría para su transcripción en el acta de la sesión:

“Proponemos esta tarde al pleno de la Corporación aprobar inicialmente el proyecto de presupuestos para 2019 que ha elaborado el equipo de Gobierno, un equipo al que quiero comenzar felicitando por su extraordinario trabajo durante todas estas últimas semanas para hacer posible el presupuesto que traemos hoy aquí.

El presupuesto municipal, como bien sabrán nuestros vecinos y los concejales miembros de esta Corporación (y quiero insistir en ello) es el documento que debe articular el funcionamiento de este Ayuntamiento a lo largo de este año 2019, con todo lo que ello supone, dado que esta entidad es responsable, en buena medida, del bienestar de nuestros vecinos.

El presente Presupuesto es el reflejo de la voluntad del Equipo de Gobierno Municipal de hacer frente a sus compromisos, a través de un Programa de actuaciones que tiene previstas realizar en sus diversas áreas con el único objetivo de que el municipio de Grazelema (con sus dos pueblos, Grazelema y Benamahoma) sea cada vez más prospero, acogedor y mejore la calidad de vida de sus habitantes.

Y para ello el documento que presentamos que tiene VIDA. No es un tocho de páginas cargado de números, sino que es un tocho de folios lleno de números que se traducen en política, en política cargada de humanidad, de sinceridad y de responsabilidad para nuestro municipio. En unas líneas maestras que ha pensado el equipo de Gobierno pensando a su vez en lo mejor para el pueblo.

Tiene muchas cifras, y muchas hojas, y por eso mismo puede parecer un documento frío por su envergadura. Pero no lo es. Y para demostrarlo voy a resumirles los objetivos marcados por el Gobierno Municipal en este proyecto de presupuestos, que responde además a una serie de cuestiones importantísimas para nosotros:

- Por un lado, el presupuesto que presentamos recoge todas las obligaciones del Ayuntamiento con sus empleados públicos, que son los garantes de la atención a la ciudadanía y de la puesta en marcha, diariamente, de una amplísima cartera de servicios públicos que favorecen el bienestar social de nuestros vecinos.

En este sentido, quiero subrayar que el presupuesto recoge el sueldo de todos los trabajadores de oficina, de la administración pura y dura; pero también de esos empleados de servicios tan importantes como nuestros servicios de deportes, nuestros servicios de mayores; nuestros servicios para jóvenes... En definitiva, insistiré, toda esa importantísima cartera de servicios públicos que prestamos en nuestros dos pueblos.

Además, el presupuesto recoge el incremento salarial previsto en el Real Decreto-Ley del Gobierno de España aprobado en diciembre pasado para tal fin. Aún así, es un presupuesto que claramente contiene su gasto en personal, como habrán podido comprobar.

- Por otro lado, es un proyecto que, nuevamente, prevé inversiones para Grazelema y Benamahoma, de acuerdo a distintos programas, y con el objetivo de mejorar las dotaciones e infraestructuras de nuestro municipio en su conjunto. Y enseguida me detendré en algunas de ellas.

- El presupuesto contiene también el gasto corriente, que como bien saben es una máxima, aunque en el capítulo 2, como bien sabrán también, se hace de nuevo una apuesta importantísima por las políticas sociales, turísticas, deportivas o culturales. Entre esos gastos corrientes se incluyen además, nuevamente, un importante y cuantioso Plan de Empleo Municipal, una rareza que difícilmente encontramos en los presupuestos de otros municipios (porque es muy raro que los Ayuntamientos tengan dinero para planes de empleo en sus propios presupuestos, y sólo van tirando habitualmente del dinero que llega de otras administraciones, cosa que no ocurre en este Ayuntamiento). Y así también nuevamente se contemplan partidas capaces de afrontar nuevos servicios y retos que han nacido para quedarse y que tenemos que acabar pintando en el presupuesto (como los campus de verano, la mayor y mejor promoción turística de Grazelema y Benamahoma, otros programas de atención a niños, jóvenes o mayores...). Además de eso, incluyen claros apoyos a nuestras familias, como las becas a estudiantes que otorga el Ayuntamiento anualmente a vecinos de nuestros pueblos o las ayudas a familias con problemas, para el pago de recibos o para alimentos, por ejemplo.

- El presupuesto, por otro lado, y es el otro gran titular, no prevé gastos financieros ni gasto alguno para la amortización de deudas dado que el pasado año 2018, tras conocer las últimas liquidaciones

Código Seguro De Verificación:	LTrjqMi6nOy8hwBaYcN7w==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/LTrjqMi6nOy8hwBaYcN7w==	Página	4/8



presupuestarias, fuimos capaces de dejar a cero la deuda municipal, como también saben los señores concejales.

Y es por todo esto que este presupuesto, más que contener números, contiene vida, como siempre decimos. Es la expresión de los compromisos del Gobierno Municipal. Un documento vivo, que permitirá un nuevo buen año de gestión municipal, como ya hemos sido capaces de demostrar en estos últimos cuatro años, cumpliendo además con el que entiendo es el anhelo o el deseo de cualquiera de nuestros vecinos: que su Ayuntamiento, la entidad que le representa y gestiona sus recursos, logre con su presupuesto atender a cuantas más demandas y necesidades mejor.

No es, y lo digo siempre porque me gusta ser honesto, un presupuesto capaz de solucionar todos los problemas y necesidades de nuestro municipio, pero desde luego sí es un presupuesto capaz de hacer mucho, como estos años atrás hemos hecho, y también muy humano y sensible con las necesidades sensibles que nunca pueden olvidar las administraciones.

Es un ejercicio de seriedad política y de preocupación por nuestros pueblos.

Respecto al documento en sí, debemos recordar que los presupuestos municipales de las Administraciones Públicas se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

El objetivo de este Ayuntamiento es que sea una administración bien gestionada, solvente y transparente, que se rija por el equilibrio presupuestario, y se encuentre totalmente al corriente con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social, como es el caso, y además actualmente no debe ningún dinero a los bancos al tener totalmente amortizados todos sus préstamos como hemos dicho.

Otro objetivo fundamental de este Ayuntamiento es que todos los proveedores cobren en el plazo más breve posible por la prestación de sus servicios y siempre naturalmente dentro del plazo legalmente establecido.

El Proyecto de presupuesto del Ayuntamiento asciende a 2.450.047,43 €, cifra adecuada para el funcionamiento de los servicios y la dotación de los nuevos servicios e infraestructuras propuestas.

Teniendo igualmente en cuenta que en el momento en que se confirmen la concesión de subvenciones solicitadas o que se soliciten a partir de ahora para la realización de actividades, eventos o ejecución de proyectos de inversión se incorporarán al citado presupuesto mediante las modificaciones oportunas.

El documento que tienen los señores concejales tiene un total de 147 páginas que recogen lo siguiente (y lo comento para general conocimiento también de nuestros vecinos).

Recoge un estado de gastos, debidamente especificados; también un estado de ingresos, donde figuran todas las estimaciones de los distintos recursos económicos en base a las liquidaciones de años anteriores; también recoge el documento las bases de ejecución del presupuesto, y además documentación complementaria como una memoria explicativa previa de la Alcaldía, en los términos que hoy estoy comentando en este pleno; los datos de la última liquidación aprobada del Presupuesto; el anexo de Personal del Ayuntamiento; el anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio; el informe económico financiero; la situación de los Préstamos financieros (que en este caso no existen); y también los distintos informes del Sr. Secretario-Interventor.

Y quiero aclarar, como también se aclara en el proyecto de presupuestos, que no se recoge en el borrador, como es tradicional y ha venido ocurriendo siempre, ninguna aplicación presupuestaria a nivel de gastos ni de ingresos que prevea movimientos o transferencias económicas entre el Ayuntamiento de Grazalema y la mercantil denominada "Complejo Recreativo Los Alamillos S.A", habiéndose aprobado en la última sesión del Consejo de Administración y Junta Universal la disolución de la misma, como bien saben además los señores concejales. Al igual que en años anteriores, en el presente documento no consta programación alguna de actuaciones e inversiones por parte de la citada mercantil, siendo el Sr. Consejero Delegado el responsable de la elaboración de las cuentas y su presentación en el Registro Mercantil.

Este año quiero agradecer la mayor agilidad aún con la que ha trabajado la Intervención Municipal de manera que este proyecto de presupuestos llega casi a tiempo. Lo estamos aprobando nada más comenzar 2019, y es por ello que es un documento que va a guiar realmente las necesidades de nuestro municipio.

Código Seguro De Verificación:	LTrjqMi6nOy8hwBaYcNB7w==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/LTrjqMi6nOy8hwBaYcNB7w==	Página	5/8



Quiero decir también que presentamos un presupuesto perfectamente ajustado, que cumple con la normativa respecto al personal; que cumple con la regla del gasto; y que cumple además respecto a su nivelación.

Quiero subrayar además que las cuentas que presentamos son responsables, tanto como reales. Y digo esto de nuevo este año, para insistir en que estos números no son el fruto del capricho de este Gobierno, que ya pudiera querer plantear otras muchísimas cosas más de las que en realidad puede o debe. Son, sencilla (y complejamente), las cuentas que responden a la responsabilidad que los ciudadanos nos otorgaron para gestionar su dinero, en un momento muy delicado y complicado.

Un momento en el que los ayuntamientos, y defenderé esto de nuevo como siempre, necesitamos más financiación. Somos las administraciones más cercanas a los ciudadanos, y es por este motivo que necesitamos una ley de financiación que responda a esa atención que prestamos diariamente. Los alcaldes nos vemos siempre pidiendo a otros, y eso debe cambiar. Nos deben permitir gestionar más directamente nuestros recursos, y eso es lo que hacemos con este presupuesto, porque cuando tenemos ese dinero ya hemos demostrado lo que somos capaces de hacer.

Y voy a ir concluyendo yendo a lo concreto. Insistiendo en mucho de lo que pretendemos hacer con este presupuesto:

- El presupuesto se vuelve a preocupar por el empleo. Y lo hace con un plan de contrataciones propio, valorado en 65.000 euros, y que permitirá unos 50 contratos a lo largo de todo el año, en ocupaciones diversas.

Pero además prevé el plan de contrataciones de la Junta, valorado en 100.000 euros, que prevé unos diez contratos de larga duración.

Se incorporará en su momento el Plan de Cooperación Local, que ya ha sido aprobado por la Diputación, y que con otros 100.000 euros permitirá otros 50 contratos aproximadamente.

Sabemos que no son soluciones definitivas, pero somos conscientes de que estos planes de empleo, en muchos casos, están logrando mover las bolsas, ofrecer primeras oportunidades y enganchar a algunos de nuestros vecinos a prestaciones que vienen después de los contratos temporales que ayudan en sus casas.

Por hacer un balance de lo que hicimos en 2018, hoy recordaré en este pleno que con casi 600.000 euros en distintos planes de empleo, participados por todas las administraciones, contratamos a unas 400 personas, con picos como el que tuvimos en el mes de julio de 40 contratos temporales (además de los 44 trabajadores que ya hay en esta casa). Ese va a seguir siendo un objetivo prioritario.

- Mantenemos el compromiso con las vías públicas, y después de los arreglos que hemos hecho este año atrás (recientemente en calles como la calle La Teja o en Las Parras, o en lugares como la calle Real de Benamahoma, o el Moros y Cristianos, donde vamos a actuar también) se contemplan nuevas actuaciones de mantenimiento y reparación en un nuevo plan de vías.

- Se mantiene el dinero que destinamos a políticas sociales, y también a las transferencias a familias, en el plan local de apoyo con alimentos, con el pago de recibos y otras muchas ayudas (como alquileres, ayudas para dentistas y otros muchos aspectos en los que intervenimos). Se han dispuesto unos 15.000 euros para estos programas, cumpliendo además con los compromisos electorales que hicimos en su día.

- Insistiré en este momento además en que muchas de las políticas del Bienestar que defiende este Gobierno municipal están incluidas en el capítulo de gasto corriente. Se mantienen este año los 12.000 euros a los que llegamos a aumentar las becas para estudiantes, con 20 premiados. Prevemos en este capítulo también el dinero que hará falta para poder atender en verano a unos 150 niños de Grazalema y Benamahoma en las colonias deportivas y educativas de nuestro campus. Para mantener abiertas nuestras ludotecas, para las que hemos logrado un aumento de horas, por ejemplo; o para seguir ofreciendo otros servicios. Lo que hacemos es distribuir el dinero, y distribuirlo hacia esos lugares donde creemos que más podemos ayudar a las familias.

- Las partidas en Turismo aumentaron hasta por 4, y mantenemos ese incremento. Y mantenemos los planes de jardinería; y el dinero para la Cultura, para trabajar con nuestros jóvenes o para favorecer el

Código Seguro De Verificación:	LTrjqMi6nOy8hwBaYcN7w==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/LTrjqMi6nOy8hwBaYcN7w==	Página	6/8



deporte. Y también, porque también es necesario, para seguir haciendo unas fiestas tan buenas como las que estamos organizando, porque también son necesarias, respetando nuestras tradiciones y nuestra identidad.

- Habréis visto además que se prevé un aumento en el gasto de energía porque la luz ha subido, también para el Ayuntamiento. Como anunciamos ayer, en todo caso, vamos a poder cambiar a LED todo el alumbrado público, y eso será bueno para ahorrar en este capítulo, pero de entrada, lo presentamos con ese aumento por las razones que os he explicado.

- El presupuesto incluye por otro lado las subvenciones directas por parte del Ayuntamiento, con muchas subvenciones ampliadas. Así por ejemplo, la Banda de Música de Grazalema recibirá este año 15.000 euros (ahora en unas semanas, por ejemplo, se presentará el disco que la banda ha grabado y que hemos subvencionado íntegramente desde el Ayuntamiento); se ha incrementado hasta 4.200 euros el dinero que este año daremos al Club Baloncesto Grazalema (son 1.200 más que el año pasado). El club de Trail recibirá otros 700 euros; el Club Deportivo Grazalema recibirá 500; y la Unión Deportiva Grazalema recibirá ya este año del Ayuntamiento 1.500 euros. La Peña del Toro recibirá 3.000 euros (al margen de otro tipo de ayudas), como también la Asociación del Toro de Benamahoma, que recibirá otros 2.000 euros. Y la Asociación Moros y Cristianos recibirá este año 3.000 euros, incrementada la cantidad tras la declaración de la Fiesta como de Interés Turístico de Andalucía. La Asociación del Gimnasio va a recibir además este año para nuevas máquinas 3.500 euros. Y se han previsto subvenciones también para esa nueva gran prueba ciclista (en concreto 2.500 euros) y también para el Rally (en concreto 1.500). Y esas subvenciones no son las únicas, puesto que el Ayuntamiento colaborará mediante otras vías con colectivos como nuestras hermandades (con la Semana Santa, que está a la vuelta de la esquina, los gastos superarán los 4.000 euros). Pero también se colabora, por ejemplo, con los clubes de pesca, por poner un ejemplo.

- Respecto a las inversiones, el presupuesto recoge una nueva inversión que vamos a realizar en la calle Emigrantes Grazalemeños, valorada en casi 60.000 euros. Además de un nuevo tramo de la calle Real, por casi 25.000. Se recogen nuevas mejoras en el campo de fútbol, que van a ser casi otros 250.000 euros para dejar listos los vestuarios pero también las entradas, la iluminación o el agua corriente. Se prevén la terminación del edificio de usos múltiples de Benamahoma, que acogerá un centro de interpretación de los Moros y Cristianos, y también un espacio para muchos colectivos de Benamahoma. Y se prevén también inversiones pendientes aún como las mejoras en la calle Ángeles; en el muro de la calle Puerta de la Villa; en la entrada del colegio de Benamahoma; en la Cuesta de la Venta; en el polideportivo Los Peñascos o en el mirador frente al camping, que vamos a asfaltar con 15.000 euros, junto a la zona del Bujío, en una inversión pequeña pero también necesaria. Terminaremos además esta fase prevista de las Colmenillas. Y todo con unos 900.000 euros aproximadamente, de los que muchos serán subvenciones, y, como habrán visto, unos 220.000 euros aparecen en el presupuesto. Si tenemos en cuenta que el año pasado contemplábamos la realización de la mega obra del campo de fútbol, comprobarán que en realidad, y pese a las cifras, hemos aumentado las inversiones del presupuesto.

Estas inversiones suponen un 20 por ciento del presupuesto, con un claro objetivo: ayudar a la empleabilidad en nuestros pueblos mediante contratos directos por parte del Ayuntamiento o mediante la contratación de empresas que empleen; y por otro lado mejorar nuestras infraestructuras.

- Y por último insistir en una cuestión más. No pagaremos ni un sólo céntimo de euro en amortizar préstamos porque los préstamos se han amortizado. Se previeron con los ahorros del año pasado, a través de la modificación presupuestaria que hicimos en verano, y eso hace que no tengamos que presupuestar ni un sólo céntimo para hacer frente a deudas, porque el Ayuntamiento de Grazalema tiene una deuda que es cero.

Creemos, en definitiva, y ya sí termino, que este es un buen presupuesto porque:

- Promueve el empleo y sostiene la inversión pública.
- Porque nos va a permitir seguir trabajando en mejorar la imagen de Grazalema y Benamahoma para seguir dinamizando su economía.
- Porque nos permite intentar vivir en un buen municipio, con calidad de vida, sin magia pero con decididas políticas en favor del bienestar.
- Porque cumple con el personal y con todos los acuerdos alcanzados con el mismo.
- Porque aumenta el capítulo transferencias corrientes (que es el capítulo que recoge las subvenciones y colaboraciones con colectivos y las ayudas a las familias).

Y es por ello que pido el apoyo al pleno de la corporación para este proyecto.

Código Seguro De Verificación:	LTrjqMi6nOy8hwBaYcN7w==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/LTrjqMi6nOy8hwBaYcN7w==	Página	7/8



Porque este presupuesto permitirá que este Ayuntamiento abra sus puertas cada día sin deber un sólo euro a sus trabajadores. Permitirá que las farolas del pueblo estén encendidas, o que haya luz en el colegio, el médico o la guardería, pasando por las sedes de algunos colectivos, y pagando religiosamente cada factura. El presupuesto permitirá la organización de actividades culturales; seguirá ayudando a promocionar turísticamente nuestro municipio; seguirá ayudando a las familias con más problemas (con contratos o ayudándoles a pagar algunos suministros vitales).

Quedará muchísimo a lo que no vamos a poder llegar con este presupuesto. Pero todo lo que aparece en este presupuesto es necesario para nuestro pueblo. Y es por este motivo que solicitamos el apoyo a este proyecto que hoy presentamos. Y porque cerramos esta legislatura, después de todos estos ejercicios, sin deuda alguna en nuestro pueblo, fruto de presupuestos que, sin ser varitas mágicas, nos han permitido hacer mucho más y quitar toda la deuda de esta administración”.

El Sr. Concejál Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Benítez Montero, manifiesta que primero quiere puntualizar que Ud. dice que es un buen presupuesto y es un presupuesto que es mejorable y llega tarde al Pleno y además no se nos ha vuelto a invitar a participar dándonos apenas 48 horas cuando disponen Uds. de 14 meses para confeccionarlo. Tiene un gasto excesivo en reconocimientos extrajudiciales con doscientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y siete euros lo que reconoce que hay una mala estimación y planificación del presupuesto aunque es verdad que hay partidas que no se pueden prever como fue el derrumbe del muro. En energía eléctrica hay una estimación de ciento cincuenta y un mil euros con un reconocimiento extrajudicial de cincuenta y seis mil euros al igual que ocurre con las previsiones para 2.019 y los reconocimientos extrajudiciales del año anterior que se han contemplado en el nuevo presupuesto con partidas como son las de fiestas Grazaleda, fiestas Benamahoma o la partida destinada a recreación histórica, todo ello va a conllevar un reconocimiento extrajudicial para el año 2.020 dado que las previsiones para 2.019 son deficitarias. No obstante quiero ser justo y reconocer que hay actuaciones que se propusieron por el Grupo Popular y que se han llevado a cabo como emplear parte de lo que se recauda por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el arreglo y adecentamiento de calles como la mejora de los Asomaderos o la calle la Teja o colocar la barandilla de protección en el muro junta al Puerta de la Villa. No se ve en el nuevo Presupuesto en inversiones ninguna partida respecto a la Moción sobre el local para la caza que ha realizado el Grupo Popular y nos gustaría que el Sr. Alcalde aclarase este punto antes de pronunciarse el Grupo Popular sobre el voto con respecto al Presupuesto Municipal.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta que el traerlo en febrero ha sido como consecuencia del cúmulo de trabajo existente pero que recordemos que años atrás se llegó a traer en agosto y ello sin analizar lo que hacen otras Administraciones. Como Ud. dice hay gastos que no se pueden prever como fue el derrumbe del muro. En cuanto a las partidas de fiestas le comunico que hay subvenciones que llegaron de la Diputación Provincial que van a aumentar la partida en unos 60.000 euros y se ha trabajado con esa previsión. Con los proyectos de obras nos vamos a poner de acuerdo en todo. Con respecto a la Sociedad de Caza y Pesca ya le indiqué en Comisión Informativa que falta localizar el sitio y que la actuación se acometerá con la mejora y mantenimiento de edificios públicos o con el Plan Invierte y existe el compromiso.

El Sr. Concejál Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Benítez Montero, manifiesta que el Grupo Popular se va a abstener, que le gustaría votar a favor pero que los reconocimientos extrajudiciales nos echa para atrás y por ello nos abstenemos en la aprobación el presupuesto.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta que agradece el tono de la intervención del Sr. Concejál y el voto de abstención del Grupo municipal popular con respeto al Presupuesto Municipal.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y con **tres (3) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, la propuesta referente a la aprobación del Presupuesto Municipal 2019, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazaleda, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	LTrjqMi6nOy8hwBaYcN7w==	Fecha	06/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/LTrjqMi6nOy8hwBaYcN7w==	Página	8/8

